



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 478 / 2013

FECHA : 26 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA Y COMERCIO**

ubicado en **SAN ANTONIO**

N° 2160

población **SCHILLING**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **LUIS IVAN PETERS MACAYA**

R.U.T. N° 9.327.669-8

Rol **770-2**

PERMISO OTORGADO N° 149

FECHA **05.06.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	107,92 M ²
2° piso	92,33 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	200,25 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1228 DEL 11.12.2013
Certificado N°1228 DEL 11.12.2013
Certificado N°3916949 DEL 11.12.2013
Certificado N°1228 DEL 09.12.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una propiedad ubicada en calle San Antonio N°2160, Población Schilling, de propiedad de Don Luis Iván Peters Macaya, con una superficie recibida de 200,25 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mario Barrientos Marín
Constructor : Mario Barrientos Marín

ESP/ETM/rsev

